

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA****[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)****Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°****Teléfono 286 3247****Bogotá D. C., TRECE (13) DE JULIO DE 2021****MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032016 01262**

Sería del caso entrar a resolver sobre la consulta del segundo incidente de incumplimiento a la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que las actuaciones registradas y digitalizadas no se encuentran completas, como quiera que en providencia emitida por este Juzgado fechada 15 de octubre de 2019, se había ordenado a la Comisaría realizar la debida notificación a las partes del auto aclaratorio emitido por esa entidad y fechado 11 de Diciembre de 2018.

Así las cosas, que en el cuaderno remitido por la Comisaría a través de medio virtual, no se encuentra el registro de dichas actuaciones estando acéfalo, **se ORDENA a la Comisaría Once de Familia Usaquén Uno dar estricto cumplimiento a este requerimiento del Superior Jerárquico.**

Siendo así necesario ordenar por Secretaría **DEVOLVER** las presentes diligencias para que corrijan el yerro encontrado, se organice todas las actuaciones del expediente en físico, por estricto orden cronológico desde la solicitud de la medida de protección definitiva y posteriores trámites de incumplimiento a la medida de protección, se vuelva a digitalizar y sea remitida nuevamente a este Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, previa notificación en debida forma a las partes. Por secretaría devuélvanse las diligencias a la Comisaría de origen, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto, dejando las constancias del caso. **OFICIESE.**

*“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.*

**NOTIFÍQUESE**  
**El Juez,**

---

[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247



*"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"*

**ABEL CARVAJAL OLAVE**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO No. **40** HOY **14** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO  
SECRETARIA

YCBR

---

[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247